

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
DIRECCION ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE-01/07/2019

CONTRATO

CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. 11/2019, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA ESTATAL No. **LPE-01/07/2019**, CELEBRADO EL DIA 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ENTRE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR **LA MTRA. MARIANELA VILLANUEVA PONCE**, DIRECTORA GENERAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "**LA COMPRADORA**" POR OTRA PARTE, LA EMPRESA PERSONA FÍSICA **ALFONSO LOPEZ TOLENTINO PALAU**, POR SU PROPIO DERECHO, CON DOMICILIO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE VASCO DE QUIROGA No. 92, COL. INDUSTRIAL AVIACIÓN, SAN LUIS POTOSI, S.L.P. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "**EL PROVEEDOR**".

POR CUANTO "**EL COMPRADOR**" DESEA QUE "**EL PROVEEDOR**" LE SUMINISTRE CIERTOS BIENES A SABER DE **SEGÚN ANEXO 1**, MISMO QUE FUE REQUERIDO CON EL No. DE PEDIDO **101** QUE SE ANEXA AL PRESENTE, Y HA ACEPTADO UNA OFERTA DE "**EL PROVEEDOR**" PARA SUMINISTRO DE DICHOS BIENES POR EL PRECIO SEGÚN EL PEDIDO 101, RESULTANDO COMO CANTIDAD TOTAL LA SUMA DE \$ 1,871,610.12 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ 12/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO. EN LO SUCESIVO DENOMINADO "**PRECIO DEL CONTRATO**" AFECTANDO LA PARTIDA No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

1.- LAS PALABRAS Y EXPRESIONES QUE SE UTILIZAN EN EL PRESENTE CONTRATO TIENEN EL MISMO SIGNIFICADO QUE LAS INDICADAS EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO A QUE SE REFIEREN.

2.- LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SE CONSIDERAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y SERAN INTERPRETADOS EN FORMA CONJUNTA CON EL:

- a) PEDIDO 101
- b) ANEXO 1
- c) LUGAR DE ENTREGA: VALLEJO No. 1535, COLONIA SAN JUAN DE GUADALUPE; BRISA NO. 119, COLONIA GARITA DE JALISCO AMBOS EN **SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.:**
CALLE BELICE S/N COLONIA EMILIANO ZAPATA, **CIUDAD, VALLES, S.L.P.**
CAMINO AHUAHUEYO S/N COLONIA BARRIO ARRIBA **MATLAPA, S.L.P.**

3.- "**EL PROVEEDOR**" SE COMPROMETE CON "**EL COMPRADOR**" A ENTREGARLE COMO FECHA LIMITE EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE DE CONFORMIDAD CON EL **LUGAR DE ENTREGA** Y DE ACUERDO AL PUNTO 8, 8.1, LOS BIENES Y SERVICIOS EN TODO LO RELATIVO CON LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO, EL PAGO DE LOS BIENES QUE HARA "**EL COMPRADOR**" SE REALIZARA DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA

ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS A **"EL PROVEEDOR"** ASI COMO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, EN LOS ALMACENES DE **"EL COMPRADOR"**.

4.- **"EL COMPRADOR"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** EL VALOR DEL CONTRATO O LAS SUMAS QUE RESULTEN PAGADERAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CONTRATO EN EL PLAZO Y EN LA FORMA PRESCRITOS EN EL MISMO.

BIEN ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO FIRMAN EL 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P., PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

"EL COMPRADOR"

"EL PROVEEDOR"

MTRA. MARIANELA VILLANUEVA PONCE
DIRECTORA GENERAL

ALFONSO LOPEZ TOLENTINO PALAU
REPRESENTANTE LEGAL

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

I.- Definiciones

1.1 En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) “**contrato**” es el convenio celebrado entre el comprador y el proveedor según consta en el formulario firmado por las partes, incluyendo todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;
- b) “**precio del contrato**” es el precio pagadero al proveedor de conformidad con el contrato por el debido y total cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- c) “**bienes**” son todos los equipos, maquinarias u otros materiales que el proveedor esté obligado a suministrar al comprador de conformidad con el contrato;
- d) “**comprador**” es la organización que adquiere los bienes; y
- e) “**Proveedor**” es la persona o empresa que ha de suministrar los bienes en virtud del contrato;

2. Aplicación

2.1 Las presentes Condiciones Generales serán aplicables en la medida que no sean modificadas por prohibiciones en otras partes del contrato.

3. Utilización de los Documentos Contractuales e Información

3.1 El proveedor no revelará sin previo consentimiento escrito del comprador el contrato, ni ninguna de sus disposiciones, ni ninguna especificación, plano, diseño, patrón, muestra o información suministrada por el comprador o en su nombre, que se relacione con el contrato, a ninguna persona salvo al personal contratado por el proveedor a los efectos del cumplimiento del contrato. Lo que se revele dicho personal contratado será confidencial y no excederá de lo necesario para el cumplimiento del Contrato.

3.2 El proveedor no utilizará sin previo consentimiento por escrito del comprador, ninguno de los documentos o información indicados en el párrafo 3.1 para una finalidad distinta a la del cumplimiento del contrato.

4. Garantía de Cumplimiento

4.1 El Proveedor dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de adjudicación del Contrato, otorgará una garantía de cumplimiento al comprador por el monto especificado en las Condiciones Especiales del Contrato.

4.2 El monto de la garantía de cumplimiento será pagadero al comprador como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor.

4.3 La Garantía de cumplimiento se presentará en la siguiente modalidad:

- a. Fianza expedida por Institución Afianzadora legalmente constituida en el país a favor de COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ”

4.4 La garantía de cumplimiento será liberada por el comprador a más tardar dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que el proveedor haya realizado la última entrega de los bienes adjudicados en el almacén del comprador y haya cumplido con sus obligaciones contractuales, incluidas las de garantizar los bienes o servicios.

5. Inspecciones y Pruebas

5.1 El comprador o sus representantes tendrán el derecho de inspeccionar y/o probar los bienes a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. En las Condiciones Especiales del Contrato y/o Especificaciones Técnicas se precisarán las inspecciones y pruebas que requiere el comprador y el lugar en que habrán de efectuarse. El comprador notificará por escrito al proveedor la identidad de todo representante designado para estos fines.

5.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de su (s) Subcontratista (s), en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes. Cuando sean realizadas en recintos del proveedor o de sus (s) Subcontratista (s), se proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, e incluso acceso a los planos y a los datos sobre producción sin cargo alguno para el comprador.

5.3 Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones técnicas, el comprador podrá rechazarlos y el proveedor deberá, sin cargo para el comprador, reemplazarlos o introducirles todas las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones técnicas.

5.4 Nada de lo dispuesto en la Cláusula 5 liberará al proveedor de sus obligaciones en materia de garantía u otras obligaciones de acuerdo al contrato.

6. Embalaje

6.1 El embalaje, las marcas y los documentos en el exterior y en el interior de los bienes cumplirán estrictamente los requisitos especiales que se hayan consignado expresamente en el contrato y, con sujeción a la Cláusula 5.1 en cualquier instrucción posterior emitida por el comprador.

7. Entrega y Documentos

7.1 El proveedor hará entrega de los bienes y documentos descritos en la propuesta de adjudicación y establecido en las Condiciones Especiales del Contrato.

8. Seguros

8.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato estarán totalmente asegurados, contra los daños o perjuicios que puedan ocurrir durante su fabricación o adquisición, transporte, almacenaje y entrega.

9. Transporte

9.1 Cuando de acuerdo al contrato el proveedor tenga que entregar los bienes, el transporte de los bienes hasta el lugar de su recepción, será contratado y pagado por el proveedor y su costo deberá incluirse en el precio del contrato.

9.2 Cuando el proveedor deba hacer la entrega en cualquier otra forma, por ejemplo, por correo o a otra dirección en el país de origen, el proveedor deberá sufragar todos los gastos de transporte y almacenaje hasta la entrega.

9.3 En todos los casos precedentes, el transporte de los bienes después de la entrega será responsabilidad del comprador.

10. Garantía de los Bienes

10.1 El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados bajo el contrato son nuevos, sin uso, garantizando además que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales, o procesos de fabricación (salvo que el diseño y/o los materiales se indiquen en las especificaciones del comprador) o a cualquier acto u omisión del proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país de destino final.

10.2 Salvo que se especifique otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato, la garantía permanecerá en vigor durante doce meses a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en su totalidad. Según corresponda en el lugar de destino final indicado en el contrato.

10.3 El comprador notificará de inmediato y por escrito al proveedor cualquier reclamo con cargo a esta garantía.

10.4 Al recibir esa notificación, el proveedor reparará o reemplazará con toda la rapidez razonable los bienes defectuosos en su totalidad, sin costo alguno para el comprador, exceptuando cuando proceda el costo del transporte dentro del territorio nacional de los bienes reparados o reemplazados en todo o en parte entre el punto de entrada a dicho lugar de destino final.

10.5 Si el proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase los defectos dentro de un plazo razonable, el comprador podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el comprador tenga contra el proveedor de conformidad con el contrato.

11. Pago

11.1 La forma y condiciones en que se efectuarán los pagos al proveedor de conformidad con el contrato se especificarán en las Condiciones Especiales del Contrato.

11.2 El proveedor presentará al comprador solicitudes de pago por escrito, adjuntando las facturas correspondientes, los bienes entregados y los servicios realizados, documentos de embarque de acuerdo con la cláusula 10, y después de haber dado cumplimiento a otras obligaciones que se estipularen en el contrato.

11.3 El comprador efectuará los pagos con prontitud, dentro de los veinte días naturales siguientes a que el proveedor presente la factura y documentación requerida.

11.4 La moneda en que deberá efectuarse el pago al proveedor de conformidad con el contrato, se especificarán en las Condiciones Especiales del Contrato, aplicando el principio general que el pago se hará en la moneda o monedas en que se haya expresado el precio del contrato en la oferta del proveedor así como en las otras monedas que el proveedor haya indicado en su oferta en las que se propone efectuar gastos en cumplimiento del contrato y en las cuales desea recibir el pago.

12. Precios

12.1 Los precios facturados por el proveedor por los bienes entregados y los servicios prestados de conformidad al contrato no serán diferentes a los que haya cotizado en su oferta.

13. Ordenes de Cambio

13.1 El comprador podrá en cualquier momento, mediante orden escrita al proveedor efectuar cambios dentro del marco general del contrato en uno o más de los siguientes aspectos:

- a) Diseños, planos o especificaciones, cuando los bienes que deban suministrarse de conformidad al contrato hayan de ser fabricados específicamente para el comprador.
- b) La forma de embarque o embalaje.
- c) El lugar de entrega, y
- d) Plazo de entrega

13.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución del costo o del tiempo necesario para la ejecución por el proveedor de cualquier parte de los trabajos comprendidos en el contrato, independientemente de si tal parte fue cambiada o no por la orden, se practicará un ajuste equitativo al precio del contrato, plan de entregas, o ambos, y el contrato se enmendará correspondientemente. El proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen en esa Cláusula dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha en que reciba la orden de cambio del comprador.

14. Modificaciones al Contrato

14.1 Toda variación o modificación a los términos del contrato deberá efectuarse mediante enmienda escrita firmada por las partes.

14.2 Cuando, por necesidades del servicio, se requiera incrementar o disminuir cantidades, de los inicialmente adjudicadas y formalizadas mediante la suscripción del contrato y/o pedido, el comprador, podrán solicitar ampliación y/o reducción de los bienes, hasta por un 20% de lo originalmente contratado, debiendo en su caso formalizarse mediante la celebración de un convenio modificatorio, siempre y cuando prevalezcan los costos unitarios originalmente contratados, para tal efecto el proveedor deberá presentar el endoso de la garantía de cumplimiento de contrato, por el 30% del monto adicional, en los términos solicitados en la sección III, del punto 13 las partidas de licitación que dan origen al presente contrato.

15 Cesión

15.1 El proveedor no cederá en todo o en parte las obligaciones que le corresponden en virtud del contrato, excepto con el consentimiento previo por escrito del comprador.

16. Demoras de Cumplimiento por el Proveedor

16.1 El proveedor suministrará los bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el pedido y/o propuesta de adjudicación y contrato.

16.2 Una demora injustificada de cumplimiento del proveedor con sus obligaciones de entrega, lo hará merecedor de cualquiera de, o todas las sanciones siguientes: Hacer efectiva la garantía de cumplimiento, imposición de liquidación de daños y por retrasos y/o terminación del contrato por incumplimiento.

17. Liquidación de Daños por Retrasos

17.1 Si el proveedor no suministrara los bienes, en su totalidad o en parte, en el plazo especificado en el contrato, el comprador, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del contrato,

podrá deducir del precio de éste, por concepto de liquidación de daños, una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del precio en el punto de entrega de los bienes no entregados o de los servicios no suministrados, por cada día natural de demora hasta que la entrega o la prestación tenga lugar, hasta un máximo del 30% (Treinta por ciento) del precio de los bienes o servicios demorados. Una vez alcanzado ese máximo, el comprador podrá considerar la terminación del contrato por incumplimiento del proveedor.

18. Resolución por Incumplimiento

18.1 El comprador podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el proveedor, terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al proveedor, si:

- a) El proveedor no entrega cualquiera o todos los bienes en el (los) plazo (s) fijado (s) en el contrato, o ya prorrogado (s) por el comprador; o
- b) El proveedor no cumple cualquier otra de sus obligaciones bajo el contrato.

18.2 Si el comprador terminara el contrato por incumplimiento, en todo o en parte, de conformidad con la Cláusula 18.1 podrá adquirir en las condiciones y forma que considere apropiadas, bienes similares a los suministrados y el proveedor será responsable por los costos adicionales. No obstante, el proveedor deberá seguir cumpliendo las obligaciones del contrato no afectadas por la terminación.

19. Fuerza Mayor

19.1 No obstante lo dispuesto en las Cláusulas 17 y 18, el proveedor no será responsable y no podrán hacerse valer la garantía de cumplimiento, la liquidación de daños por retrasos, ni la terminación por incumplimiento del contrato, en los casos y en la medida que la demora en el cumplimiento o el incumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato se deben a fuerza mayor.

19.2 Para los efectos de esta Cláusula, por "fuerza mayor" se entenderá una situación fuera del control del proveedor, que no se debe a culpa o negligencia suya, e imprevisible. Tales situaciones pueden incluir, sin estar restringidas a actos del comprador en su capacidad soberana o contractual, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentenas y embargos de la carga.

19.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el proveedor notificará al comprador de inmediato y por escrito sobre dicha situación y sus causas. Excepto bajo instrucciones por escrito del comprador en contrario, el proveedor continuará cumpliendo sus obligaciones en virtud del contrato en la medida en que sea razonablemente práctico y tratará de encontrar todos los medios alternativos razonables para cumplir, y que no hayan sido afectados por la situación de fuerza mayor.

20. Resolución por Insolvencia

20.1 El comprador podrá terminar el contrato por insolvencia en cualquier momento mediante notificación por escrito al proveedor, sin indemnización alguna al proveedor, si este fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso que tenga o pudiera tener el comprador.

21. Revocación por Conveniencia

21.1 El comprador podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia del comprador, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

21.2 Los bienes que estén terminados y listos para su envío, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción por el proveedor de la notificación de terminación, serán adquiridos por el comprador en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato. Con respecto a los demás bienes, el comprador podrá elegir entre:

- a) Requerir que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o
- b) Cancelar el resto y pagar al proveedor la suma que se convenga por los bienes parcialmente terminados y por materiales y repuestos que hubiese comprado previamente el proveedor.

22. Solución de Controversias

22.1 El comprador y el proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos en virtud de, o en relación con el contrato.

22.2 Si una vez transcurridos 10 días naturales desde el comienzo de tales negociaciones informales, el comprador y el proveedor no hubieran podido resolver amistosamente una discrepancia contractual, cualquiera de las partes podrá pedir que la discrepancia sea sometida a los mecanismos formales especificados en las Condiciones Especiales del Contrato. Estos mecanismos podrán incluir, sin estar restringidos a la conciliación por mediación de un tercero, sometimiento al fallo del Tribunal Estatal de San Luis Potosí. El mecanismo elegido se especificará en las Condiciones Especiales del Contrato.

23. Idioma

23.1 El contrato se redactará en el mismo idioma en que se hubiera presentado la oferta, conforme a lo especificado por el comprador en las Instrucciones a los proveedores. La versión del contrato en dicho idioma prevalecerá para la interpretación del contrato, sujeto a lo dispuesto en la Cláusula 24. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al contrato que intercambien las partes serán redactados en ese mismo idioma. (español)

24. Leyes Aplicables

24.1 La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes del estado y del país del comprador.

25. Notificaciones

25.1 Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato, se hará por escrito, o por, fax, correo electrónico confirmado por escrito a la dirección especificada para tal fin en las Condiciones Especiales del Contrato.

25.2 La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

26. Impuestos y Derechos

26.1 Para bienes suministrados desde dentro de México, el proveedor será totalmente responsable de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., incurridos hasta el momento de la entrega al comprador de los bienes bajo el contrato.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

1. Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato complementan, las Condiciones Generales de contrato. En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las Condiciones Generales de Contrato. El número de la Cláusula correspondiente de las Condiciones Generales está indicado entre paréntesis.

2. Definiciones (Cláusula 1)

- a) El comprador es: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**
- b) El Proveedor es: **ALFONSO LOPEZ TOLENTINO PALAU**

3. Garantía de Cumplimiento (Cláusula 4)

La garantía de Cumplimiento será de un 30% (Treinta por ciento) del precio del contrato incluyendo el 16% de I.V.A., es decir la cantidad de \$ 561,483.03 (QUINIENTOS SEISENTE Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.) de conformidad con lo estipulado en el artículo 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí

4. Inspecciones y Prueba (Cláusula 5)

El comprador requiere los siguientes procedimientos de inspección y pruebas:
Los señalados en la Cláusula 8 de las Condiciones Generales del Contrato.

5. Entrega y Documentos (Cláusula 7)

- a) El proveedor notificará al comprador, mediante correo electrónico, los detalles completos del embarque, incluyendo:
 - I. El número del contrato y pedido;
 - II. Una descripción de los bienes;
 - III. Las cantidades;
 - IV. El número y la fecha del conocimiento de embarque;
 - V. La fecha del embarque.

b) El proveedor deberá a la entrega de los bienes, además la siguiente documentación:

- I. Original y copia de la Factura
- II. Copia del pedido
- III. Copia de la Fianza sellada y firmada

De no ser recibida esta documentación, no procederá la recepción física de los insumos, siendo el proveedor el responsable de los gastos que ello ocasione.

6. Garantía (cláusula 10)

Como modificación parcial de las disposiciones, el periodo de garantía será de doce meses contados a partir del día siguiente de la recepción total de los bienes en el almacén del comprador.

7. Pago (Cláusula 11)

El pago del precio del contrato, se hará de la siguiente manera:

Dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de los bienes y presentación de la factura, copia de la fianza y/o carta compromiso, recibida por el Departamento de Recursos Materiales.

8. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes y disposiciones aplicables en el territorio mexicano y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Asimismo, el proveedor declara ser de nacionalidad mexicana.

9. Notificaciones y datos fiscales del Comprados (Cláusula 25)

Para efectos de toda notificación, las direcciones del proveedor y del comprador serán según corresponda la suscripción del contrato las siguientes:

: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**
BRISA No. 119, COLONIA GARITA DE JALISCO, C.P 78294
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.,
R.F.C. CBS-840801 QC1
COMPRADOR

ALFONSO LOPEZ TOLENTINO PALAU
VASCO DE QUIROGA No. 92, COL.
INDUSTRIAL AVIACIÓN
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
PROVEEDOR:

ANEXO 1			
FICHA TÉCNICA			
PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	SILLAS DE PALETA Tamaño adulto, estructura tubular redondo de 1" calibre 18, con parrilla porta útiles acabado en pintura epóxica micropulverizada en color negro, con asiento ergonómico y respaldo de triplay moldeado de pino de 12 mm y paleta en triplay pino de 18mm espesor como mínimo (la paleta lleva sistema de sujeción tuerca "t" para mejor fijación), Garantía mínima de 1 año.	PIEZA	664
2	PIZARRON BLANCO Porcelanizado, Medida 1.20 x 2.40 m. largo, Marco y gisera de aluminio. Garantía mínima de 1 año	PIEZA	56
3	LAP TOP Procesador core i5 7ta Generación o Superior Memoria RAM 8gb Disco Duro 500 gb o Superior Pantalla de 15" sistema operativo Win 10 con licencia garantía 1 año	PIEZA	10
4	EQUIPO DE CÓMPUTO Procesador Core i5 7ta generación o Superior Memoria RAM 8 gb DDR3 ó DDR4 Disco duro 1 tb SataIII Monitor LED 18.5" widescreen Sistema operativo Win 10 con licencia Bocinas Integradas Teclado y mouse (USB) Unidad de Lector quemador DVD Puertos VGA, LAN (RJ45), USB 3.0 USB 2.0 HDMI Garantía 1 año.	PIEZA	60
5	VIDEOPROYECTOR Resolución contraste: 10,000 : 1 o Superior Resolución (píxeles): 1024 x 768 Compatibilidad con Windows Conectividad: VGA, HDMI, USB Tipo A Brillo de imagen: 3,000 IM ó Superior Garantía: 1 año	PIEZAS	9
6	VENTILADOR INDUSTRIAL (PARA AULA DE CLASES) Ventilador de techo Dos (2) rodamientos blindados.	PIEZAS	30

	090 / 110 / 120 / 130 de diámetro de palas 3 o 4 palas metálicas con portapalas independiente. Consumo máximo 90W aprox. Regulador de 5 velocidades para montar en pared. Sin luminaria Garantía: 1 año		
7	AIRES ACONDICIONADOS Mini split 1 tonelada Solo frio Tecnología inverter Voltaje 110 vlt Garantía: 1 año	PIEZAS	3
8	SILLAS EJECUTIVAS Sillón ejecutivo tapizado en piel sintética, con mecanismo de altura ajustable, presenta base de 5 puntas con rodajas y descansabrazos Garantía: 1 año	PIEZAS	6
9	ESCRITORIO BASICO (PARA DOCENTE) Escritorio para Maestro con Faldón y Cajonera Dimensiones 1200 x 600 x 750 cm Garantía: 1 año	PIEZAS	6

LUGAR DE ENTREGA

LUGAR DE ENTREGA	No. DE PARTIDA Y CANTIDAD	RESPONSABLE	DOMICILIO Y TELEFONO
Almacén-bodega	Partida 1: 234 piezas Partida 2: 42 piezas Partida 7: 1 pieza Partida 8: 6 piezas Partida 9: 6 piezas	C. Daniel Vega Martínez	Vallejo No. 1535, Colonia San Juan de Guadalupe, San Luis Potosí, S.L.P. Sin teléfono
Almacén de Dirección General	Partida 3: 10 piezas Partida 4: 60 piezas Partida 5: 9 piezas	C. Daniel Vega Martínez	Brisa No. 119, Colonia Garita de Jalisco, San Luis Potosí, S.L.P. 444 804 18 20 ext. 123
Plantel 06 Cd. Valles Partidas:	Partida 1: 180 piezas Partida 2: 6 piezas Partida 6: 10 piezas Partida 7: 2 piezas	Ing. Jorge Humberto Anaya Rivera	Calle Belice S/N Colonia Emiliano Zapata Ciudad, Valles, S.L.P. 481 381 19 69
Plantel 21 Matlapa, Partidas:	Partida 1: 250 piezas Partida 2: 8 piezas Partida 6: 20 piezas	Ing. Jorge Humberto Anaya Rivera	Camino Ahuahueyo S/N, Colonia Barrio arriba Matlapa, S.L.P. 483 364 02 44